Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:24:28 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 092-2025/DP-SG

Lima, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando Nº 0250-2025-DP/OGAF que adjunta el Informe Técnico N° 005-2025-DP/OGAF-OLOG, mediante el cual la Oficina General de Administración y Finanzas solicita y sustenta la emisión de la resolución que apruebe la contratación directa del servicio de arrendamiento del local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el numeral 102.2) del artículo 102° del Reglamento dispone que las actuaciones preparatorias que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0012-2025/DP-OGAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2025;

Que, el 12 de marzo de 2025, mediante Pedido de Servicio N° 000131, el jefe de la Oficina Defensorial de Huánuco solicitó la contratación del servicio de arrendamiento del local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Huánuco, por el periodo de 1,096 días calendario, comprendido desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2028;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0112-2025/DP-OGAF, de fecha 11 de abril de 2025, se incluyó el procedimiento de selección para la contratación del servicio de arrendamiento del local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Huánuco, proceso que se llevaría a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa con un valor estimado de S/ 162,000.00;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-DP/OGAF-OLOG, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas sustenta la necesidad y la procedencia de la contratación directa del servicio

V.B.
Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:23:23 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:24:28 -05:00

de arrendamiento del local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Huánuco, conforme se prevé en el literal j) del numeral 27.1) del artículo 27º de la Ley;

Que, mediante Informe N° 0212-2025-DP/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica da cuenta del trámite seguido y señala que el arrendamiento de bienes inmuebles se encuentra dentro del supuesto previsto por el literal j) del numeral 27.1) del artículo 27º de la Ley, por lo que excepcionalmente la Entidad podrá contratar directamente el servicio de arrendamiento del local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Huánuco;

Que, efectivamente, el literal j) del numeral 27.1) del artículo 27º de la Ley señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el artículo 101º del Reglamento dispone que es potestad del Titular de la Entidad aprobar, mediante Resolución, las contrataciones directas en el caso de arrendamiento de bienes inmuebles, siendo esta potestad delegable; debiéndose contar previamente con el respectivo sustento técnico y legal, en los respectivos informes, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; la referida Resolución y los informes que lo sustentan deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 102° del Reglamento, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, la oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación y las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento; siendo que el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Que, mediante el numeral 4) del Artículo Quinto de la Resolución Defensorial Nº 003-2023/DP se delega en el/la Secretario/a General la facultad de aprobar mediante resolución las contrataciones directas señaladas en los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1) del artículo 27° de la Ley;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa del servicio de arrendamiento del local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Huánuco, la que deberá realizarse observando obligatoriamente lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:23:23 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con los incisos n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2024/DP, en uso de las facultades otorgadas

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:24:28 -05:00

por el numeral 4) del Artículo Quinto de la Resolución Defensorial Nº 003-2023/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la contratación directa del servicio de arrendamiento del local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Huánuco, por el periodo de 1,096 días calendario, comprendido desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2028, por la suma de S/ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas se encargue de las acciones conducentes a la contratación directa del servicio, a que se refiere el artículo precedente, actuando conforme a lo señalado por la Ley y el Reglamento.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas publique la presente Resolución, con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley y para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:23:23 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:24:28 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0135 7883 5949 3524

V.B.

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:23:23 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00